1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: Julio 2024

1.2. Dependencia solicitante: Dirección de Investigación en Salud Pública

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad

El Instituto Nacional de Salud es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, cambió su naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

De conformidad con el Decreto 2774 del 2012, por el cual establece la estructura interna del Instituto Nacional de Salud, define las funciones de las Direcciones Técnicas de la siguiente manera; en el artículo 12, se definen las siguientes funciones para la Dirección de Investigación en Salud Pública dentro de las cuales se encuentran:

> *"(...) 1. Dirigir y orientar, en el marco de las competencias del Instituto, la generación de conocimiento científico y tecnológico en salud y biomedicina.*
>
> *2. Dirigir, orientar y realizar investigaciones epidemiológicas, experimentales y de desarrollo tecnológico, de acuerdo con las necesidades y las políticas en materia de salud pública, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades.*
>
> *3. Orientar y coordinar los planes, programas y proyectos de investigación para determinar las principales causas de la enfermedad y las alternativas para mejorar la salud pública.*
>
> *(...)*
>
> *6. Coordinar y orientar la generación y disponibilidad de datos científicos y técnicos requeridos en la toma de decisiones en materia de salud pública.*
>
> *7. Dirigir y apoyar investigaciones que contribuyan en la evaluación de la eficiencia y el impacto de intervenciones para mejorar la salud pública.*
>
> *8. Orientar, dirigir y evaluar la formulación y ejecución de las investigaciones científicas y tecnológicas, de acuerdo con las necesidades y las políticas en investigación en salud pública.*

9. Fomentar la realización de investigaciones que contribuyan a mejorar los protocolos de atención en salud pública.

10. Suministrar información científica y tecnológica como base para la toma de decisiones de las diferentes dependencias misionales del Instituto. (...)"

Así mismo, por medio de la Resolución 882 de 2015 se creó el Equipo Banco de Proyectos de la Dirección de Investigación, designado dentro de sus funciones las siguientes:

"(...)1. Realizar las actividades científico-técnicas necesarias requeridas en la formulación y ejecución de proyectos y procesos de investigación en salud pública para resolver necesidades y asesorar la generación de nuevas propuestas de investigación

2. Gestionar proyectos de investigación en articulación con la dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública y Red Nacional de Laboratorios.

(...)

3. *Divulgar resultados obtenidos a partir de la ejecución de proyectos de investigación, a través de publicación de artículos científicos, seminarios, conferencias en eventos científicos, entre otros.*
(...)"

En ese sentido, de acuerdo con la convocatoria No 843 de 2019 los elegibles seleccionados a través de la resolución 1667 de 2019, el INS asumió el objetivo de estructurar un sistema de Biobancos de enfermedades transmisibles para disponer de material biológico e información asociada a calidad con fines de investigación biomédica. El equipo de banco de proyectos adscrito a la DISP planteó la necesidad de adquirir la actualización de licencia de software especializado para el registro de colecciones biológicas y manejo de base de datos, en el desarrollo del proyecto de investigación titulado "*Desarrollo de un sistema de Biobancos como apoyo al desarrollo y la producción científica en el país*".

Es preciso indicar, que por medio de la contrato FEI- IN-067-2022, celebró el contrato con ASSOINCO SAS cuyo objeto es "*Adquisición de la actualización de la licencia del software NorayBio especializado con mayor capacidad en la gestión de muestras para el desarrollo del proyecto de investigación titulado: Desarrollo de un sistema de Biobancos como apoyo al desarrollo y la producción científica en el país, financiado por Colciencias y CDC*", debido a que el Instituto Nacional de Salud suscribió un ACUERDO DE SUBLICENCIAMIENTO DE USO DEL SOFTWARE NORAYBANKS con fecha 31 de diciembre 2021 con la clínica COLSANITAS, en el cual por medio del presente contrato solicitaron ampliar el soporte, actualizarlo e instalarlo con operatividad de 8 usuarios concurrentes. Esto en atención a que la capacidad del software fue desbordada debido a la creciente necesidad de almacenamiento de muestras. Es preciso indicar que la licencia es vitalicia lo que se contrata son las actualizaciones de las versiones del software que permite obtener soporte y mantenimiento para corregir errores frente al cambio de cada versión, la versión que se adquirió fue la 3.60 (la cual se encuentra actualmente en funcionamiento).

La contratación del mantenimiento y soporte de software del aplicativo NORAYBANKS es necesaria, debido a que por medio de la actualización de la versión de la licencia NORAYBIO, se permitirá dar continuidad a; la recopilación estructuración las bases de datos, optimización los módulos y características de la aplicación instalada, así mismo garantizará la continuidad y eficiencia en los procesos de la gestión de muestras del Instituto Nacional de Salud y proteger la inversión realizada, ya que con la información actualizada se pude dar continuidad al registro y gestión de muestras (colecciones de muestras y submuestras), etiquetado, procesamiento (test de calidad, pools de muestras,

correlación entre procedimientos e instrucciones de calidad), almacenamiento (identificando en detalle el medio o la estructura en la cual se encuentra la muestra como lo son neveras, congeladores, tanques criogénicos, entre otros), corrección de incidencias en el sistema (tanto de muestras como del proceso, vencimientos, manejo de material, responsables), salidas de material de acuerdo a cada proyecto, entre otros.

Lo anterior, debido a que es necesario contar con la información en un software de fácil ingreso para el investigador que solicite el acceso y cuente con un motor de búsqueda actualizado, que permita explorar cada una de las variables creadas, cruzar variables y generar informes sobre el estado de operación del sistema, con una licencia vitalicia o en su defecto que se renueve anualmente para el debido funcionamiento de este software y almacenamiento a través de un servidor propio que cumpla con las condiciones sugeridas por la OTICS – INS. Es decir que, funcione bajo WINDOWS SERVER con NETFRAMEWORK, y SQL y que no se deba cancelar mensualidades relacionadas con su operatividad.

Así las cosas, el Instituto Nacional de Salud, actualmente cuenta con capacidad instalada para el manejo de 50.000 muestras, las cuales provienen de investigaciones realizadas en la DISP, estas muestras se componen de sueros, hisopados, sangre total, parásitos etc. En ese sentido importante contratar el mantenimiento y actualización del software Noray Banks , dado que el aplicativo que almacena la información de los pacientes de los proyectos de investigación se llama NORAYBIO, por lo tanto se adjunta Registro de Propiedad donde se observa como titular a Julio Font Pérez, Director General Noray Bio informáticos S.L. el cual mediante carta de exclusividad con fecha del 14 de marzo 2024 y con alcance de la misma con fecha del 29 de abril, manifiesta que a ASSOINCO S.A.S, actúa como proveedor y distribuidor exclusivo de los productos y servicios del software Noray Banks para el territorio colombiano.

Por ello, la importancia de la renovación o actualización del software NORAYBANKS que conlleva al soporte y mantenimiento de la licencia NORAYBIO para corregir errores entre cada versión por el uso del aplicativo y garantizar el almacenamiento de muestras así mismo se incluye la garantía por duración de 12 meses, por medio del proveedor y distribuidor exclusivo ASESORIA Y SOLUCIONES EN CONTRATACIÓN E INGENIERIA S.A.S - ASSOINCO S.A.S.

Este aplicativo NORAYBANKS funciona con usuario y contraseña la cual cuenta con una operatividad de 8 usuarios concurrentes, los pueden acceder al almacenamiento de la información de su competencia y al contar con la actualización del software, se garantizará contar con el almacenamiento de la información. Es por ello que, se solicita realizar la adquisición de la última versión vigente del software especializado NorayBio, para la actualización de la licencia con la que funciona la aplicación informática NorayBanks, la cual es el insumo principal para el registro de colecciones biológicas y manejo de base de datos del Instituto Nacional de Salud de Colombia para la presente vigencia.

Dicho lo anterior, se busca mantener el sistema actualizado, en correcto funcionamiento, ofreciendo a los usuarios la solución de posibles fallas o dificultades que se pueden llegar a presentar durante su trabajo con la aplicación. Del mismo modo, se logra controlar el buen uso de la aplicación, y mantener una evolución del sistema en la medida que se hagan mejoras, depuraciones, lanzamiento de versiones e inclusión de servicios adicionales; lo que representa un beneficio para el INS y sus usuarios en cuanto al valor agregado que adquiere el sistema para la ejecución en procesos institucionales y se aseguran los procesos de gestión de muestras del proyecto Biobancos.

De no contar con el mantenimiento y soporte de la aplicación informática NORAYBANKS al ser de uso transversal a las diferentes áreas técnicas del INS, dificultara la consulta de información asociada con estas colecciones a futuro para el INS y para los particulares que se encuentren interesados en el seguimiento y tratamiento de dichas patologías, haciendo que el software quede obsoleto y sin soporte en sus módulos, afectando el sistema de Biobancos de enfermedades transmisibles respecto del material biológico e información asociada a la investigación biomédica.

2.2. Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad

El Instituto Nacional de Salud puede satisfacer esta necesidad mediante la celebración de un contrato con la empresa ASESORIA Y SOLUCIONES EN CONTRATACIÓN E INGENIERIA S.A.S – ASSOINCO SAS, quien ha sido designado como distribuidor autorizado y exclusivo en el territorio colombiano, para el adquirir la actualización de la aplicación informática NORAY BANKS para la gestión de muestras, según certificación expedida por Noray Bioinformatics S.L. en la que señala que está facultado para vender y ofertar los servicios para el software de la marca establecida.

2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos:

Objetivo del proceso: "Generar conocimiento científico, tecnológico e innovación en salud y ciencias biomédicas"

Objetivo Institucional: Desarrollar y gestionar el conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas

Objetivo del proyecto: Generar procesos de apropiación social del conocimiento.

Actividad 300111: Formular, ejecutar y realizar seguimiento a programas, planes, proyectos y actividades de investigación e innovación en salud pública. M_117111

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 línea DISP 3000-036 de la Dirección de Investigación.

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

Proyecto de Inversión	Valor
BPIN 2017011000377 INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIOMEDICINA NACIONAL	$54.600.000

Objeto del Gasto
OTRO

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. Objeto: Adquirir la última versión de la licencia Noraybanks la cual es un insumo principal para el registro de colecciones biológicas y manejo de base de datos del Instituto Nacional de Salud.

3.2 Especificaciones:

3.2.1 Alcance del Objeto. N/A

3.2.1 Especificaciones.

Cantidad	Descripción	Presentación	Marca
1	Adquirir la actualización de la aplicación informática NorayBanks para la gestión de muestras del Instituto Nacional de Salud de Colombia	Unidad	NORAY BANKS Versión: 3.70

Las mejoras de rendimiento que se pretenden adquirir por medio de la licencia son:

- Agregar NOLOCK a las consultas / Mejora del rendimiento en situaciones de concurrencia de usuarios trabajando con la aplicación.
- Parametrización de indicadores de ocupación de almacenamiento.

- Mejorar la consulta de los procesos realizados

Las funcionalidades que se pretenden obtener por medio de la adquisición de la licencia son:

- Consentimiento informado: fecha de firma no obligatoria.
- Nuevo sistema de exportación de casos
- Nuevo sistema de impresión de etiquetas
- Carga masiva: agregar campos para el registro de defunción del paciente y la fecha de fallecimiento
- Reformulación de eliminación de variables (posibilidad de excluir variables y formularios con datos)
- Control de licencias / Nuevas licencias
- Dar soporte técnico (8/5) por parte de nuestro personal especializado en software para gestión de biobancos y corrección de errores no detectados en la aplicación, atención a los 8 usuarios concurrentes en la solución de errores sobre el sistema.
- liberar las nuevas actualizaciones. Las nuevas versiones y su manual correspondiente se descargarán a través de la web de NorayBios.
- De una ampliación del periodo de garantía de 12 meses contados a partir de la fecha de recepción y entrega de la actualización.

Nota 1: Es importante indicar que por medio de la adquisición de actualización del aplicativo NORAY BANKS, se obtendrá el soporte y mantenimiento frente a cualquier falla que se presente durante los 12 meses de duración de la actualización de la versión instalada, manteniendo el acceso de los 8 usuarios concurrentes.

Nota 2: Por medio de la adquisición de la actualización de la licencia, se tendrá una garantía de 12 de meses, contados a partir de la fecha de recepción.

3.3 Obligaciones del Contratista:

Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el INSTITUTO y según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.

9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
12. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
13. Colaborar con el INS en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla en las condiciones pactadas.
14. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

Específicas:

1. Asistir a la reunión de apertura virtual, la cual se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía y así como a las demás solicitadas por los supervisores del contrato, y desarrollar las decisiones concertadas en las mismas.
2. Presentar al inicio de la ejecución del contrato un cronograma de actividades, acorde a los lineamientos de la reunión de apertura
3. Realizar la actualización de la aplicación informática Noray Banks conforme el cronograma de actividades, con garantía de doce (12) meses contados a partir de la instalación de la actualización del software y de manera coordinada con la oficina OTIC y el supervisor del contrato.
4. Realizar el mantenimiento y soporte de la aplicación informática Noray Banks, frente a las fallas que se presenten durante los doce (12) meses contados a partir de la instalación de la actualización del software de duración de la versión actualizada, si es necesario de manera coordinada con la oficina OTIC y el supervisor del contrato.
5. Asesorar técnicamente al equipo BIOBANCOS-INS en caso de presentarse errores o inconsistencias del sistema, durante la ejecución del contrato, ya sea presencial, por vía web o medio telefónico.
6. Utilizar las medidas de protección informática acordes para la descarga del aplicativo (si aplica) y estar capacitados para su manipulación.
7. Garantizar que se cumplan con los protocolos de seguridad de la información, en cuanto se registren, almacenen los datos depositados a través del software en los servidores del INS.
8. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el desarrollo eficiente del mismo.

3.4 Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

3.5 Informes:

1. Informe soporte técnico de instalación de software.

3.6 Productos:

1. Cronograma de actividades del contrato
2. Licencia actualizada al aplicativo Noray Banks
3. Documento de la garantía la cual no puede ser inferior a un año.
4. Carta de versión actualizada del aplicativo Noray Banks.

3.7. Plazo y lugar de ejecución:

- **Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual:** Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 13 de diciembre del 2024.
- **Lugar de ejecución:** Será en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

3.8 Contrato a Celebrar: Contrato de Compraventa

3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución:

Certificación expedida por la casa matriz que los acredite como representantes exclusivos para la venta, comercialización y mantenimiento asociado a la licencia de software de la marca NORAYBANKS en el territorio colombiano.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

4.1. Verificación Acuerdos Marco de Precios

Una vez verificado en la Tienda Virtual del Estado - TVE, no se encontró acuerdo marco de precios que cubra la necesidad expuesta en el presente proceso.

4.2 Modalidad de Selección

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

a. **Contratación Directa**

4.3 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Contratación directa: el fundamento normativo de la presente modalidad de contratación se encuentra establecido en la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal g) "cuando no exista pluralidad de oferentes".

Igualmente, en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 de la subsección 4 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

> *"(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (...)"*

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP II, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP II.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Instituto está ubicado para cada grupo así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
43232304	Software de sistemas de manejo de base de datos
43232305	Software de reportes de bases de datos
43232310	Software de manejo de metadata

Desde cada perspectiva se pueden tener en cuenta los siguientes aspectos:

5.1 ASPECTOS GENERALES:

Legal: Ley 603 de 2000, llamada en algunos casos como ley de licencias de Software (o Ley para cumplimiento de las licencias de Software). Desde su creación, esta ley ha sido determinante para combatir la piratería de software en el país, pues el tema del licenciamiento de software en las empresas ha dejado de ser una responsabilidad exclusiva de los departamentos de sistemas o tecnología, pasando a convertirse en responsabilidad de los representantes legales y la alta gerencia, quienes son en últimas quienes terminan respondiendo por las multas, sanciones y hasta los tiempos de prisión que se deriven del uso indebido o incorrecto de los derechos de propiedad intelectual de los fabricantes de software.

Organizacional: La licencia NORAYBANKS de NORAYBIO, requerido por el Equipo banco de Proyectos del Instituto Nacional de Salud, se debe entregar en el Instituto Nacional de Salud n la Av. Calle 26 No 51-20.

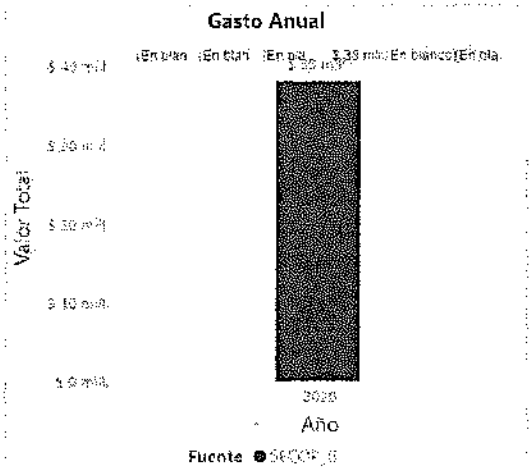
Técnica: La necesidad del Instituto se satisface con la adquisición de la licencia NORAYBANKS, la cual deberá cumplir con lo establecido en el numeral de especificaciones de los presentes estudios.

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza consulta en la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE de Colombia Compra Eficiente, analizando los datos del portal efectuando un filtro que nos permite conocer el comportamiento del Instituto Nacional de Salud, en la contratación para la licencia NORAYBANKS.

- **Año:** 01 de enero de 2020 hasta el 17 de junio del 2024
- **Nombre de la Entidad:** Instituto Nacional de Salud – INS
- **Plataforma: SECOP II**
- **Código UNSPSC del proceso:** 432323
- **Valor del contrato:** Treinta y ocho millones de pesos m/cte aproximadamente.
- **Modalidad de selección:** Directa

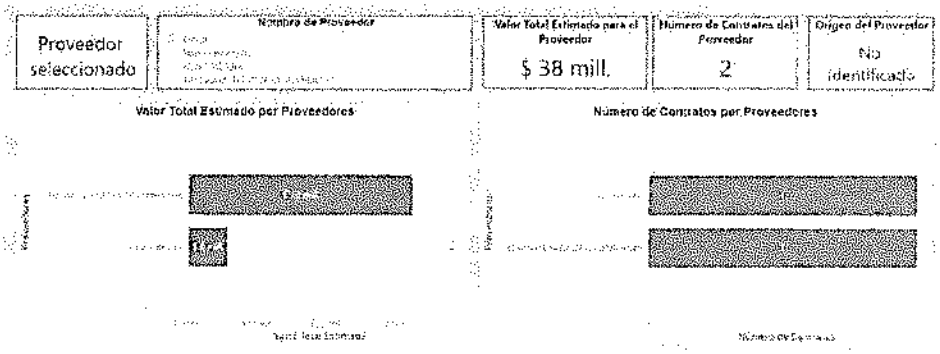
Obteniendo los siguientes resultados:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Con base en la anterior grafica se evidencia que el Instituto Nacional de Salud, celebró dos contratos en el año 2020 con el código de bienes y servicios UNSPSC 432323, alcanzando un valor aproximadamente de 38 millones de pesos aproximadamente. En ese sentido, se relacionan a continuación los proveedores con los que se llevó a cabo la contratación bajo la modalidad Directa:

- JIGACORE SAS, por un valor de 6 millones de pesos aproximadamente.
- SORTWARE SHOP DE COLOMBIA SAS, por un valor de 32 millones de pesos aproximadamente.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

En ese sentido se identificó con los contratos celebrados en el año 2020, con el UNSPSC 432323 y modalidad Directa no coinciden con las especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato. Sin embargo, se tendrán en cuenta para para la estructuración de los demás componentes del contrato como obligaciones, riesgos y garantías.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			Total		
Clasificación de Bienes y Servicios Nivel 4	Contratos	Valor	Participación por Contratos	Contratos	Valor	Participación por Valor
4323 - Software	2	$ 38.067.960	100,00%	2	$ 38.067.960	100,00%
432323 - Software de consultas y gestión de datos	2	$ 38.067.960	100,00%	2	$ 38.067.960	100,00%
Adquirir 3 licencias de software NEW NVIVO a perpetuidad incluyendo entrenamiento para el Observatorio Nacional de Salud	1	$ 32.467.960	85,29%	1	$ 32.467.960	85,29%
Adquisición de licenciamiento Infogram Business que funciona bajo la modalidad de (Software as a Services) SaaS para el manejo de datos COVID19 en Colombia a cargo del Instituto Nacional de Salud	1	$ 5.600.000	14,71%	1	$ 5.600.000	14,71%
Total	2	$ 38.067.960	100,00%	2	$ 38.067.960	100,00%

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Nota: Es importante mencionar que en la plataforma de SECOP II permitió realizar el análisis de la contratación realizada por el INS en los últimos 4 años con el código UNSPSC 432323.

Finalmente se indica que de la contratación celebrada por INS, se evidencia que por medio del Fondo Especial para Investigaciones FEI se celebró el contrato FEI- INS-067-2022 cuyo objeto es "*Adquisición de la actualización de la licencia del software NorayBio especializado con mayor capacidad en la gestión de muestras para el desarrollo del proyecto de investigación titulado: Desarrollo de un sistema de Biobancos como apoyo al desarrollo y la producción científica en el país, financiado por Colciencias y CDC*", el análisis de la licencia adquirida por medio de este contrato se tendrá en cuenta en el siguiente numeral.

5.2.1 Precio histórico INS

En cuanto al histórico de contratación, después de realizar una búsqueda en las bases de datos del Instituto Nacional de Salud de contratos que tuviesen el mismo objeto o con características similares, no se evidenció contrato con el objeto similar al actual. Sin embargo, dentro de la base de datos del Fondo Especial para Investigaciones FEI, se encontró el siguiente contrato con el mismo objeto o características similares al actual, frente a la adquisición de la licencia del aplicativo NORAYBANKS, el cual se relaciona a continuación:

No Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Total Del Contrato	Contratista	Tipo De Contratación
FEI- INS-067-2022	Adquisición de la actualización de la licencia del software NorayBio especializado con mayor capacidad en la gestión de muestras para el desarrollo del proyecto de investigación titulado: Desarrollo de un sistema de Biobancos como apoyo al desarrollo y la producción científica en el país, financiado por Colciencias y CDC.	$124.115.000	Soluciones en contratación e ingeniería SAS.	Régimen Especial

Así las cosas, se presentan el análisis ítem adquirido en el contrato FEI-IN-067-2022, dado que se considera pertinente al ser el proveedor ASSOINCO exclusivo y haber celebrado ya un contrato con el INS por medio del Fondo Especial para Investigaciones FEI.

FEI-IN-067-2022				
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	IPC 2023 (9,28%)	IPC 2024 (1,09%)
1	UpGrade de Licencia de uso NorayBanks versión Premium hasta 500.000 muestras y ocho (8) usuarios concurrentes.	$ 95.798.319	$ 104.688.403	$ 105.829.507
IVA 19%		$17.545.000	$ 18.201.681	$ 19.890.797
TOTAL		$ 114.000.000	114.000.000	$ 124.579.200

Nota: Se realizó el análisis del contrato FEI- INS-067-2022, debido a que se adquirió la actualización de la licencia que actualmente se encuentra vigente NORAYBANKS con el proveedor exclusivo ASSOINCO, por ende, se estuvo en cuenta para la estructuración del proceso.

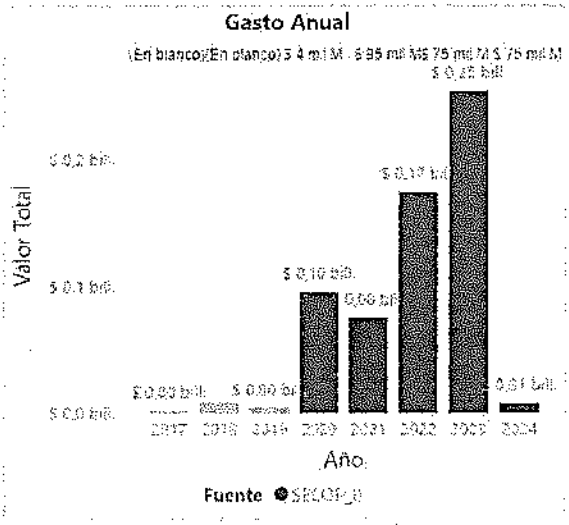
5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Conforme el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, herramienta de análisis de la oferta desarrollado por Colombia Compra Eficiente se revisaron los datos del portal de la siguiente manera:

- Año: 01 de enero de 2020 al 07 de junio del 2024
- Códigos UNSPSC del proceso: 432323
- Filtro de departamento: Bogotá

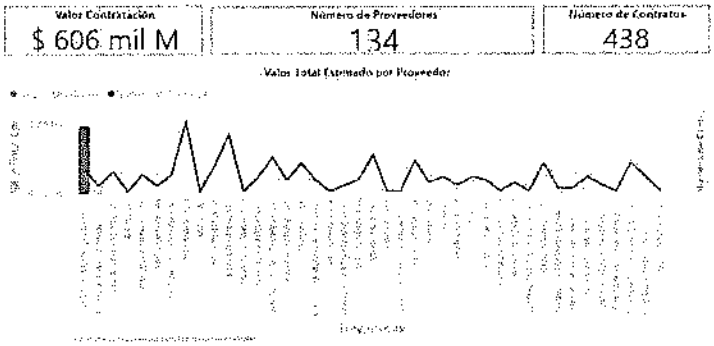
- Plataforma: SECOP II
- Valor del contrato: $606 millones de pesos aproximadamente.
- Modalidad de selección: Directa

Nota: Para el análisis de la oferta, se buscó al proveedor ASSOINCO INGENIERÍA S.A.S, con el propósito de análisis el comportamiento de la contratación con las entidades del sector, identificando que no se pudo encontrar al proveedor con el código UNSPSC 432323 bajo la modalidad de contratación directa, cabe recordar que en el 2022 celebró un contrato con el Fondo Especial para Investigaciones FEI FEI-IN-067-2022. En ese sentido se analizará el comportamiento de los demás proveedores en el sector por medio del código UNSPSC 432323 que han celebrado contratos dentro del periodo de los últimos 4 años en la ciudad de Bogotá D.C.



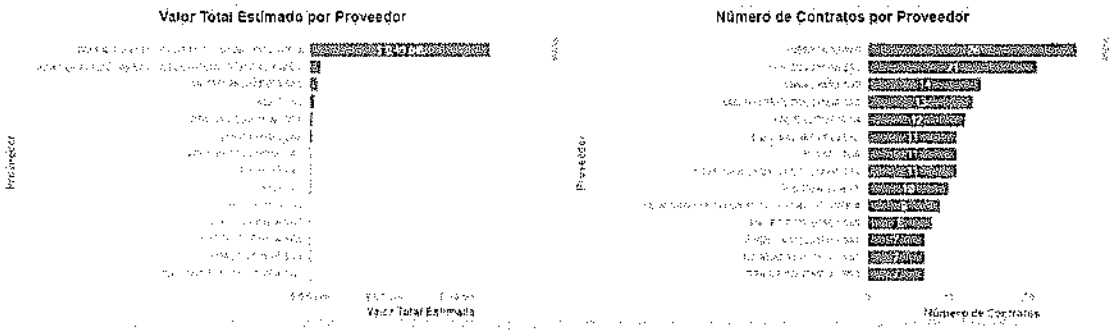
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

En ese sentido se observa, que la contratación que se celebró en el periodo de los últimos 4 año con el código UNSPSC 432323, alcanzó un valor máximo de 606 mil millones de pesos aproximadamente, por medio de 438 contratos y con un total de 134 proveedores.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

De lo anterior, se identificarón los 3 proveddores con el mayor numero de contratos realizados, en el periodo de los ultimos 3 años con el codigo UNSPSC 432323, modalidad Directa y también los proveedores con el mayor valor estimado de contratación, los cuales son:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

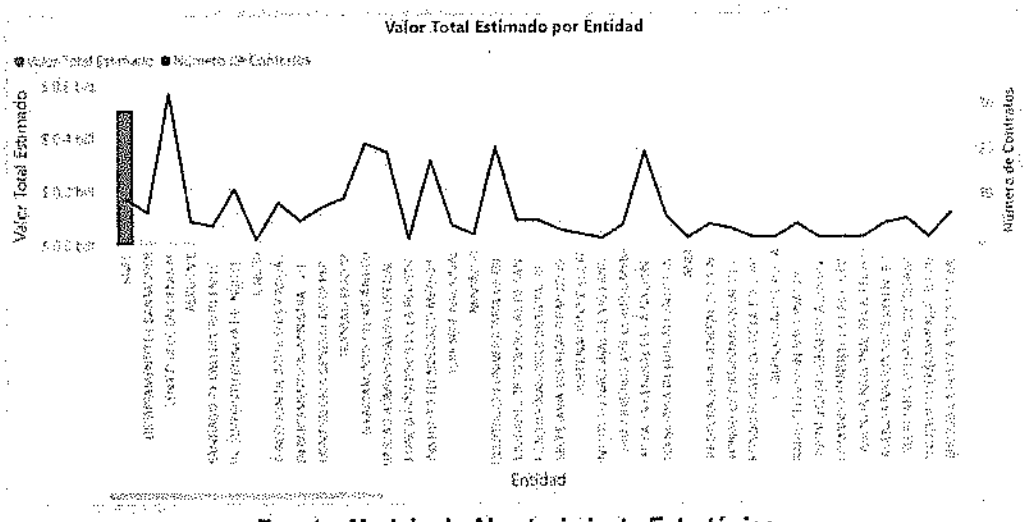
Proveedores con el mayor número de contratos celebrados en el periodo de los últimos 4 años:

- INFORMESE SAS, con un total de 26 contratos celebrados.
- ESRI COLOMBIA SAS, con un total de 21 contratos celebrados.
- SAKAL YARA SAS, con un total de 14 contratos celebrados.

Así mismo, los proveedores con valor mayor dotal de los contratos celebrados en los últimos 4 años son:

- IDEMIA IDENTITY SURCURSAL COLOMBIA, por un valor 485 mil millones de pesos aproximadamente.
- ALIZANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, con un valor de 25 mil millones de pesos aproximadamente.
- MACROPROYECTOS SAS, con un valor de 19 mil millones de pesos aproximadamente.

En ese sentido, se identificaron las entidades públicas que celebrados contratos, con codigo UNSPSC 432323, modalidad Directa dentro del periodo de los 4 últimos años, los cuales son:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

- RNEC, por un valor estimado de $506 mil millones de pesos aproximadamente, entre 20 contratos celebrados.
- Departamento de Santander, por un valor de $19 mil millones de pesos aproximadamente, entre 7 contratos celebrados.
- SENA, por un valor de $12 mil millones de pesos aproximadamente, entre 33 contratos celebrados.

Nota: Es importante mencionar que en la plataforma de Secop II no se pudo realizar el análisis de la oferta para el presente proceso de contratación dentro del periodo de los últimos 4 años con los códigos 43232304, 43232305 y 43232310.

5.3.1 Precios de Mercado

Teniendo en cuenta que el bien a adquirir cuenta con exclusividad, el precio de mercado será determinado por la cotización que el distribuidor que en este caso es ASSOINCO INGENIERIA SAS, conforme el Registro de Propiedad donde se observa como titular a Julio Font Pérez, Director General Noray Bio informáticos S.L. el cual mediante carta de exclusividad con fecha del 14 de marzo 2024 y con alcance de la misma con fecha del 29 de abril, manifiesta que a ASSOINCO S.A.S, actúa como proveedor y distribuidor exclusivo de los productos y servicios del software Noray Banks para el territorio colombiano.

Por lo anterior, Tratándose de un único oferente, se solicitó cotización por medio de correo electrónico a la firma **ASSOINCO INGENIERIA SAS** identificada con el NIT 900.923.544-0, quien allegó 8 de julio de 2024 por correo electrónico cotización de la siguiente manera:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	V. UNITARIO	IVA	V.TOTAL
1	Adquisición de la actualización de la Versión 3,6 a la 3,7 incluyendo el Mantenimiento y soporte de la aplicación informática	UNIDAD	$45.882.353	$8.717.647	$54.600.000

	Noray Banks para la gestión de muestras del Instituto Nacional de Salud desde el 22 de julio del 2024 al 21 de julio del 2025.				

Dentro del alcance a la cotización se indica lo siguiente:

"Adquirir la última versión de la licencia NorayBanks instalada en la entidad incluyendo el Mantenimiento y soporte de la aplicación informática para la gestión de muestras del Instituto Nacional de Salud de Colombia desde el 22 de julio de 2024 al 21 julio de 2025.

- Las mejoras de rendimiento a proveer por medio de la licencia son
 - *Agregar NOLOCK a las consultas / Mejora del rendimiento en situaciones de concurrencia de usuarios trabajando con la aplicación.*
 - *Parametrización de indicadores de ocupación de almacenamiento.*
 - *Mejorar la consulta de los procesos realizados*
- *Las funcionalidades que se pretenden obtener por medio de la adquisición de la licencia son: :*
 - *Consentimiento informado: fecha de firma no obligatoria*
 - *Nuevo sistema de exportación de casos*
 - *Nuevo sistema gde impresión de etiquetas*
 - *Carga masiva: agregar campos para el registro de defunción del paciente y la fecha de fallecimiento*
 - *Reformulación de eliminación de variables (posibilidad de excluir variables y formularios con datos)*
 - *Control de licencias / Nuevas licencias*

- Dar soporte técnico (8/5) por parte de nuestro personal especializado en software para gestión de biobancos y corrección de errores no detectados en la aplicación, atención a los 8 usuarios concurrentes en la solución de errores sobre el sistema.
- liberar las nuevas actualizaciones. Las nuevas versiones y su manual correspondiente se descargarán a través de la web de NorayBios.
- De una ampliación del periodo de garantía de 12 meses contados a partir de la fecha de recepción y entrega de la actualización.

Esta oferta NO INCLUYE:

• SW de terceros: NA.
• HW de terceros: NA.
• Integraciones: NA.
• Interconexiones: NA.
• Migraciones: NA."

Tomando en consideración que la empresa **ASESORIA Y SOLUCIONES EN CONTRATACIÓN E INGENIERIA S.A.S – ASSOINCO SAS,** aportó los documentos que demuestran la exclusividad, por las razones anteriormente expuestas en todo el análisis realizado y que los valores estimados están dentro de los precios del mercado, se determina que el valor total de la contrataciones es por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS**

M/CTE ($54.600.000) incluido IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución de los contratos.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 Valor estimado del contrato o Presupuesto Oficial

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($54.600.000)** incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el análisis realizado en el numeral 5 del presente estudio.

6.2 Distribución de los recursos:

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2024, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 75024 del 12 de julio de 2024 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIOMEDICINA NACIONAL	C-1901-0300-17-20201C-1901021-02-**20**	$54.600.000

6.3 Forma de pago

El valor del contrato se cancelará en un (1) solo pago contra entrega de la licencia y garantía del quipo NORAYBANKS, incluyendo la factura, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales vigentes.

Para los pagos **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado acorde con el objeto de la aceptación de oferta, previo visto bueno por parte del supervisor, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por LA DIAN, Directiva presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen

El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

NOTA 1: La(s) factura(s) debe(n) discriminar el valor unitario por repuesto suministrado, o debe entregarse con un documento que de alcance a este requerimiento.

NOTA 2: El valor de las facturas presentadas no podrá exceder el valor del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El criterio para seleccionar el proveedor es la verificación de la exclusividad, es decir, que no existe pluralidad de oferentes por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional adjuntando el documento que así lo demuestre.

Para aquellos contratos en donde no exista pluralidad de oferentes en el mercado, el criterio para seleccionar el proveedor es la verificación del documento que soporta la existencia de una sola persona (natural o jurídica) que puede proveer el bien por ser proveedor único y/o exclusivo en el territorio nacional.

Esta circunstancia se puede constatar en la descripción y justificación de la necesidad de los presentes estudios previos y según la normatividad que soportan las certificaciones de exclusividad de ASESORIAS Y SOLUCIONES EN CONTRATACION E INGENIERIA S A S así:

Conforme a la certificación del 14 de marzo de 2024 allegada *"(...)La empresa Noray Bioinformatics, S.L., ubicada en el Parque Tecnológico Bizkaia, edificio 801A 2, 48160 Derio (Bizkaia), en España, declara que la empresa ASSOINCO SAS, ubicada en BOGOTÁ – COLOMBIA identificada con NIT No 900.923.544-0 ha sido designada como distribuidor Exclusivo autorizado de nuestro producto NorayBanks en Colombia para las operaciones de venta generadas desde marzo 2021 hasta 31 de diciembre 2024.*

La empresa ASSOINCO SAS tiene el poder de ofrecer y vender nuestro producto NorayBanks, producto fabricado bajo nuestro nombre y los servicios de mantenimiento asociados con él. En particular, en el contexto de licitación, la empresa ASSOINCO SAS puede comercializar nuestros productos en su propio nombre, administrativa y legalmente (...)".

De igual manera, se verificó en las propuestas y los documentos anexos a estas, se encuentran en cumplimiento de las especificaciones técnicas, características, condiciones y el valor de los servicios y/o bienes allegados en la cotización del proveedor ASESORIAS Y SOLUCIONES EN CONTRATACION E INGENIERIA S A S.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y

materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Según la naturaleza del Contrato a celebrar, las garantías contractuales a exigir y su suficiencia son las relacionadas con el cumplimiento del Contrato, puesto que esta garantía cubre a INSTITUTO NACIONAL DE SALUD de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso del contrato, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, de igual forma el amparo de la calidad del servicio, para amparar la calidad de los productos y del servicio prestado por parte del Contratista.

El contratista se compromete a constituir a favor de INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, identificado con NIT. 899.999.403-4, Garantía Única de cumplimiento que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTÍA	APLICA (si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) meses más
Garantía de Calidad del servicio	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) meses más
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	SI	5%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Garantía de responsabilidad extracontractual:	SI	200	SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", versión CCE-EICP-MA-03 V1 (24/11/2021) publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De acuerdo al anexo 2 del POE A02.0000-002, de Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios se exigirá que el contratista garantice las medidas requeridas para el Servicio Apoyo a Eventos y Capacitaciones, en relación a los siguientes términos:

- Garantizar que se cuentan con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
- Entregar acta de capacitación del personal donde debe recibir inducción sobre sus labores y cómo desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medio ambiente.

- Garantizar que el prestador del servicio acoge las buenas prácticas y controles operacionales ambientales en materia de disminución de consumo de agua y energía, manejo de residuos, control de emisiones atmosféricas y vertimientos y medidas de protección de fauna y flora, de acuerdo con la normatividad ambiental y sanitaria vigente
- Garantizar la gestión adecuada de los residuos no peligrosos o residuos peligrosos, generados durante el servicio de acuerdo al código de colores y a los lineamientos del proceso de gestión ambiental del INS.
- Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la entidad.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista dará cabal cumplimiento de las obligaciones objeto de su contrato y productos definidos en los estudios previos, asimismo velará por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo respecto del Anexo 1 del POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", de acuerdo al tipo de actividad que desarrolle, y especialmente:

- Que la empresa contratista tenga implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), o que este en proceso de implementación y que cumpla con los estándares mínimos del SG-SST (Titulo 4, Capitulo 6, Decreto 1072 de 2015, y Resolución 312 de 2019), que cuente además con una matriz de identificación de peligros y riesgos laborales para la labor a desarrollar en el contrato
- Que la empresa contratista cumpla con la legislación vigente, de acuerdo a la forma de contratación laboral que maneje al interior de su organización (Código Sustantivo del Trabajo o la norma que lo modifique adicione o sustituya, para empresas ordinarias; Ley 50 de 1990, Decreto 1530 de 1996, etc.).
- Que la empresa contratista realice la afiliación a la Seguridad Social y ARL de todos sus trabajadores.
- Que pueda cumplir con las normas y requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo que defina el INS.
- Que suministre los documentos e información que requiera Seguridad y Salud en el Trabajo del INS.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será:

El Profesional Especializado grado 22 de Equipo Banco de Proyectos.

Nota: Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el cargo.

14. RESPONSABLES

Dependencia responsable,

CLEMENCIA ELENA OVALLE BRACHO
Directora De Investigación En Salud Pública

Supervisor,

María Luz Gunturiz

V°B°

MARIA LUZ GUNTURIZ ALBARRACÍN
Profesional Especializado Grado 22 De Equipo Banco De Proyectos.
Equipo Banco De Proyectos Dirección De Investigación En Salud Pública

Anexo No 1: Matriz de riesgos
Elaboró: María Lucía Zambrano Garzón